



Resolución Ministerial

Lima, 02 de DICIEMBRE del 2019

Visto, el Expediente N° 19-141550-001, que contiene el Informe N° 951-2019-OP-OGPPM/MINSA, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se expidió la Resolución Ministerial N° 1347-2018/MINSA de fecha 27 de diciembre de 2018, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2019 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, el acápite ix. del literal a) del numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, autoriza, en el presente año fiscal, la realización, de manera excepcional, de transferencias financieras entre entidades, entre otras, la referida al Seguro Integral de Salud (SIS) para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados al SIS; asimismo, el numeral 16.2 del referido artículo dispone que las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, requiriéndose para tal efecto el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego se publica en el Diario Oficial El Peruano;

Que, bajo dicho marco, mediante el artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 185-2019/SIS, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 26 de noviembre de 2019, el Pliego 135: Seguro Integral de Salud aprueba la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 002: Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL hasta por la suma de S/ 4 334 389,00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, en los términos y a favor de las Unidades Ejecutoras descritas en el Anexo N° 1 “Transferencia Financiera – Recursos Ordinarios – Calendario noviembre 2019 – II”, que forma parte integrante de la referida Resolución, para el financiamiento de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados del SIS a cargo del FISSAL en el marco de los convenios suscritos; conforme con dicho Anexo N° 1 corresponde una transferencia financiera a favor de dos (2) Unidades Ejecutoras del Pliego 011: Ministerio de Salud hasta por la suma total de S/ 4 102 593,00 (CUATRO MILLONES CIENTO DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES);



S. YANCOURT



C. KUPOMA P.



A. GALDOS

Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo II Ejecución Presupuestaria, del Título IV Proceso Presupuestario, de la referida norma, mediante Modificaciones en el Nivel Institucional y Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, establece que los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta;

Que, el numeral 20.3 del dispositivo legal antes citado, dispone que los Pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera;

Que, a través del documento del visto, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable para autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud, provenientes de los recursos transferidos por la Unidad Ejecutora 002: Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL del Pliego 135: Seguro Integral de Salud, a favor de dos (2) Unidades Ejecutoras del Pliego 011: Ministerio de Salud, hasta por la suma S/ 4 102 593,00 (CUATRO MILLONES CIENTO DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), destinados a financiar las prestaciones de salud brindadas a los asegurados del SIS a cargo del FISSAL en el marco de los convenios suscritos;

Con las visaciones de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y,

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, en la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 y en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por Ley N° 30895;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 4 102 593,00 (CUATRO MILLONES CIENTO DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, para financiar las prestaciones de salud brindadas a los asegurados del Seguro Integral de Salud – SIS en el marco de los convenios suscritos, de acuerdo al detalle contenido en el Anexo N° 1 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora - 2019" y en el Anexo N° 2 "Desagregado del Gasto por Unidades Ejecutoras - 2019", que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.





Resolución Ministerial

Lima, 02 de DICIEMBRE del 2019

Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Nota para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución Ministerial se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

MARÍA ELIZABETH HINOSTROZA PEREYRA
Ministra de Salud



ANEXO N° 1
DESAGREGADO DEL INGRESO POR UNIDAD EJECUTORA - 2019

SECTOR	: 11 SALUD
PLIEGO	: 011 MINISTERIO DE SALUD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
CODIGO DE INGRESO 1.4	: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
ESPECIFICA DE INGRESO 1.4.1 3 1 1	: DEL GOBIERNO NACIONAL

(EN SOLES)

UNIDADES EJECUTORAS	IMPORTE
020-136: HOSPITAL SERGIO BERNALES	7,105
139-1512: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO-SAN BORJA	4,095,488
TOTAL	4,102,593

FUENTE . RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 185-2019/SIS



C. KUROIWA P.



ANEXO N° 2
DESAGREGADO DEL GASTO POR UNIDADES EJECUTORAS - 2019

DESAGREGADO DEL GASTO POR UNIDADES EJECUTORAS - 2019

SECTOR : 11 SALUD
PLIEGO : 011: MINISTERIO DE SALUD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
G.GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	CATEGORÍA DE GASTO		TOTAL
				PP 0024	9002	
020-136: HOSPITAL SERGIO BERNALES	0024 PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	3000365: ATENCIÓN DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006013: TRATAMIENTO DELCÁNCER DE CUELLO UTERINO	7,105		7,105
	TOTAL 0024: PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER			7,105	-	7,105
TOTAL U.E.008-124: INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA				7,105	-	7,105
139-1512: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO-SAN BORJA	0024: PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	3000372: ATENCIÓN DE LA LEUCEMIA QUE INCLUYE:DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	5006026: DIAGNÓSTICO DE LEUCEMIA	513,724		513,724
			5006027: TRATAMIENTO DE LEUCEMIA	1,198,687		1,198,687
	TOTAL 0024: PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER			1,712,411		1,712,411
	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5001566: OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS		2,383,077	2,383,077
	TOTAL 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO TERMINAN EN PRODUCTOS			-	2,383,077	2,383,077
TOTAL U.E. 139-1512:INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO-SAN BORJA				1,712,411	2,383,077	4,095,488
TOTAL GENERAL				1,719,516	2,383,077	4,102,593

FUENTE : RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 185-2019/SIS

